



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-2015-00521
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
MAURICIO ROMERO
mauro790514@yahoo.com



MincIT

2-2015-012874 REF: 1-2015-010353
2015-08-12 06:52:59 PM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: GABRIEL SUAREZ CORTES
DES: MAURICIO ROMERO

Destino: Externo
Asunto: Consulta 1-2015-010353

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	01 de julio de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015- 559 -CONSULTA
Tema	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado señor:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, en virtud de lo previsto en el artículo 21 la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Junta Central de Contadores, Calle 96 No. 9ª 21 Bogotá, por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,

GABRIEL SUÁREZ CORTÉS
Consejero

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Gabriel Suárez Cortés





Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-2015-00519
Bogotá, D.C.,

Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9A-21

Doctor
JULIO CESAR ACUÑA GONZÁLEZ
Director
UAE- Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9ª 21 Bogotá
Teléfono: 644-4450



MincIT

2-2015-013087 REF: 1-2015-010353
2015-08-18 02:38:15 PM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE: 2
REM: GABRIEL SUAREZ CORTES
DES: JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

19 AGO 2015

Destino: Externo
Asunto: Consulta 1-2015-010353

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	01 de julio de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015- 559 -CONSULTA
Tema	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetada doctora:

Por considerar que los temas relacionados con la consulta presentada por el peticionario MAURICIO ROMERO son competencia de ese Organismo, nos permitimos trasladar la consulta remitida por ustedes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

De otra parte vale la pena recordar que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la Información, y le compete resolver consultas referidas a estos temas, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1314 de 2009.

Por lo anterior, comedidamente le solicitamos abstenerse de trasladarnos las consultas que tienen relación con las funciones que son de competencia de esa Autoridad.

Cordialmente,

GABRIEL SUÁREZ CORTÉS
Consejero

Anexo: Lo anunciado en dos folios
Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Gabriel Suárez Cortés

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

